



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 360/03.

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta y escrituración de dos fracciones de terreno, propiedad de esta Municipalidad, ubicadas sobre calle Belgrano, al Sr. Juan Pablo PAREDES, DNI 28.064.222, descriptas como Lote 10, de la Manzana 79, que mide 11,23 de frente y 10,50 m. de contrafrente por 30,81 m. de fondo en su costado Norte y 34,77 m. en su costado Sur, conformando una superficie total de 344,30 m² y linda al Norte con Lote N° 9; al Sur con Lote N° 11; al Este con calle Belgrano y al Oeste con Lote N° 12 y Lote N° 11 de la Manzana 79, mide 13,56 m. de frente y 10,89 de contrafrente por 34,77 m. en su costado Norte y 39,62 m. en su costado Sur y linda al Norte con Lote N° 10; al Sur con calle Dr. Emeterio Samamé; al Este con calle Belgrano y al Oeste con Lote N° 12, conformando una superficie total de 432,24 m², ambas de la misma subdivisión según consta en Plano aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con Inscripción N° 36147; Folio 51793; Tomo 208 del año 1978, Matrícula N° 501552.-

Artículo 2°: La venta del terreno citado en el Artículo 1° se realiza en la suma de PESOS: SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$) (7.765,40) en las condiciones detalladas en la Cláusula SEGUNDA del Boleto de Compra- Venta que figura como Anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: El inmueble se vende libre de gravámenes de Impuestos Provinciales y Tasas a los servicios Municipales, debiéndose hacer cargo el comprador solamente de las deudas por mejoras de servicios en concepto de agua corriente, gas natural, cordón cuneta o pavimento si correspondieren y se encontraran debidamente registradas.-

Artículo 4°: Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de el Sr. Juan Pablo Paredes quien se obliga a construir dentro del lote en un plazo no mayor a los doce meses posteriores a su escrituración.-

Artículo 5°: Los fondos que ingresen en concepto de cobro por la venta del terreno vendido serán imputados a la Partida Presupuestaria II-3-II-I TERRENOS VARIOS.-

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

BANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. Deliberante

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.

Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Ballesteros, a los
cinco días del mes de Marzo de dos mil tres.